

4963

A.L.D.E

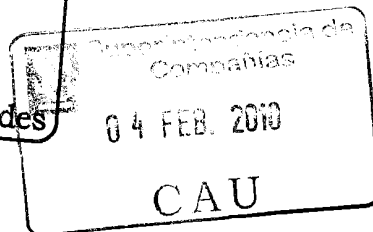
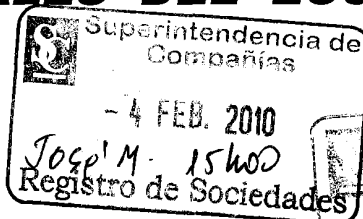
ASESORES LEGALES DEL ECUADOR

H. Campoverde



Quito, 04 de febrero del 2010

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-



De mi consideración:

RENE MONTENEGRO CADENA, portador de la cédula de ciudadanía No. 040059204-4, de nacionalidad ecuatoriana, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la COMPAÑIA OCHSECUADOR CIA. LTDA., respetuosamente ante usted comparezco y digo:

Adjunto al presente, remito copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones otorgada ante el doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, el 18 de enero del 2010, mediante la cual el señor JOSE HUMBERTO TRUQUE GARCIA, cede a favor del señor JUAN CARLOS RIOS TRUQUE, sus cien participaciones sociales de un dólar cada una.

Comendidamente solicito se digne tomar nota de la cesión de participaciones antes indicada, para los fines legales consiguientes.

Adjunto copias de los documentos de identificación del cedente y del cesionario.

La compañía tiene el expediente No. 157445-2007

Notificaciones que me correspondan la recibiré en el casillero judicial No. 650 del Palacio de Justicia de Quito.

Firmo con mi Abogado Patrocinador.

Atentamente

DR. HERNAN CAMPOVERDE C.
ABOGADO
MAT. 4139 C. A. P.

RENE MONTENEGRO CADENA
GERENTE GENERAL

OK

CESSION INGRESADA

ESCANEAR

08/02/2010 gm.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CEDULA DE CIUDADANIA 040059204-4

MONTENEGRO CADENA RENE
CARCHI/TULCAN/TULCAN

05 MARZO 1959

FECHA DE FOTOGRAFIA 001-1 0099 00197 M

CARCHI TULEAN

TULCAN DE INSCRIPCION



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E334313242

CASADO **INES DE LAS MERCEDES CARRERA**

SUPERIOR **EMPLEADO**

JUAN JOSE MONTENEGRO PROF.OCCUP

LUZ MARIA TERESA CADENA

QUITO FECHA DE EMISIÓN 24/10/2002

24/10/2014 EDICIÓN

REN 0327323

Pch



PULGAR DERECHO

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

165-0018 **0400592044**

NÚMERO CÉDULA

MONTENEGRO CADENA RENE

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN MARCOS
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

[Handwritten signature]

PRESENTE DE LA JUNTA



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

JOSE HUMBERTO TRUQUE GARCIA Y SRA.

A FAVOR DE

JUAN CARLOS RIOS TRUQUE

CUANTIA: USD. \$ 100,00

DI 3 COPIAS

&&& CV &&&

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes dieciocho de enero del dos mil diez; ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: por una parte, como cedentes los cónyuges señores JOSE HUMBERTO TRUQUE GARCIA y MYRIÁN MUÑOZ OSORIO, de estado civil casados entre sí, de nacionalidad colombiana, debidamente representados por el doctor HERNAN ALBERTANO CAMPOVERDE CUENCA, conforme se desprende del poder especial que se adjunta como documento habilitante; y; por otra en calidad de CESIONARIO el señor JUAN CARLOS RIOS TRUQUE, mayor de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad colombiana, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse, a

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL

quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de Compañía limitada, de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública en calidad de CEDENTES los cónyuges JOSE HUMBERTO TRUQUE GARCIA y MYRIÁN MUÑOZ OSORIO, de estado civil casados entre sí, de nacionalidad colombiana, debidamente representados por el doctor HERNAN ALBERTANO CAMPOVERDE CUENCA, conforme se desprende del poder especial que se adjunta como documento habilitante; y; por otra en calidad de CESIONARIO el señor JUAN CARLOS RIOS TRUQUE, mayor de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad colombiana, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son capaces e idóneos en derecho para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La COMPAÑÍA OCHSECUADOR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el doctor ALFONSO FREIRE ZAPATA, Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, el día jueves quince de febrero del dos mil siete, inscrita

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

en el Registro Mercantil del cantón Quito, el doce de marzo del dos mil siete, con un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD \$ 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una. b) El capital suscrito y pagado por el señor JOSE HUMBERTO TRUQUE GARCIA, en la COMPAÑIA OCHSECUADOR CIA. LTDA. asciende a la suma de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD \$100,00), correspondiéndole cien (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE DE AMERICA (USD \$ 1,00) cada una; valor nominal que se encuentra pagado en el ciento por ciento (100%).- c) La Junta General Universal de socios de la COMPAÑIA OCHSECUADOR CIA. LTDA., celebrada el día primero de octubre del año dos mil nueve, autorizó por unanimidad la transferencia de cien participaciones del socio JOSE HUMBERTO TRUQUE GARCIA, a favor del señor JUAN CARLOS RIOS TRUQUE. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, mediante la presente escritura pública y de conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías, los cónyuges JOSE HUMBERTO TRUQUE GARCIA y MYRIAN MUÑOZ OSORIO, legalmente representados por su mandatario doctor HERNAN ALBERTANO CAMPOVERDE CUENCA, ceden y transfieren por valor recibido a favor del señor JUAN CARLOS RIOS

CIVIL DEL NOTARIO
CANTÓN VERA CRUZ

TRUQUE, cien (100) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una. Instrumentada que sea la presente cesión, el capital suscrito y pagado de la compañía OCHSECUADOR CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENT.
JUAN C. RIOS TRUQUE	240,00	240,00	240	60%
RENE MONTENEGRO C.	80,00	80,00	80	20%
GERMAN RICARDO ENCISO	80,00	80,00	80	20%
TOTAL	400,00	400,00	400	100%

Los cedentes y el cesionario declaran que por efecto de esta cesión, nada tienen que reclamarse en el futuro. CUARTA.- DOCUMENTO HABILITANTE.- Se adjunta como documento habilitante, la copia certificada del Acta de la Junta General Universal de Socios de la COMPAÑIA OCHSECUADOR CIA. LTDA., celebrada el primero de octubre del dos mil nueve. QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía es de cien dólares. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento." (Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Max Medina Jaramillo, con matrícula profesional número ocho mil siete del Colegio de Abogados de Pichincha.) Para la

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

celebración de esta escritura se observaron todos
los preceptos legales del caso y leída que ~~la~~ fue a
los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican,
y firman junto conmigo en unidad de acto. DE TODO LO
CUAL DOY FE.-

x
DR. ~~HERNAN ALBERTANO CAMPOVERDE~~ CUENCA
C.C. No. *8701692931*

x
JUAN CARLOS ~~RIOS~~ TRUQUE
C.C. No. *19497.722*

4 N de
[Signature]

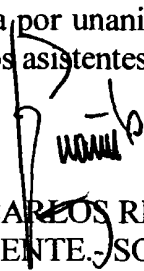
[Large handwritten mark]

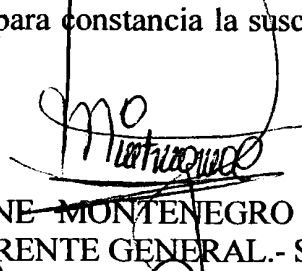
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA OCHSECUADOR CIA. LTDA, CELEBRADA EL DIA 01 DE
OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE.

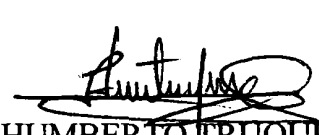
En la ciudad de Quito, hoy primero de octubre del dos mil nueve, siendo las 16H00, en el local de la Compañía ubicado en la calle Montufar N4-50 y Espejo, Barrio San Marcos, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, se reúnen los siguientes socios de la Compañía OCHSECUADOR CIA. LTDA: JUAN CARLOS RIOS TRUQUE, propietario de ciento cuarenta participaciones de un dólar cada una; RENE MONTENEGRO CADENA, propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una; JOSE HUMBERTO TRUQUE GARCIA, propietario de cien participaciones de un dólar cada una; y, GERMAN RICARDO ENCISO, propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una. Por estar presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar Sesión de Junta General Extraordinaria de socios con el carácter de Universal, para tratar el único punto del Orden del Día:

1.- Autorizar la cesión y transferencia de las cien participaciones del socio JOSE HUMBERTO TRUQUE GARCIA, a favor del señor JUAN CARLOS RIOS TRUQUE.

Actúa como Presidente el Titular señor JUAN CARLOS RIOS TRUQUE, e interviene como secretario el Gerente General señor RENE MONTENEGRO CADENA. El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta, el único punto del orden del día acordado y luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del Capital Pagado de la Compañía, la Junta General de socios resuelve: Autorizar al socio señor JOSE HUMBERTO TRUQUE GARCIA, ceda y transfiera las cien participaciones de un dólar cada una, a favor del señor JUAN CARLOS RIOS TRUQUE. Por haberse resuelto el único punto del Orden del Día, el señor Presidente declara un receso para redactar el Acta. A las 17 horas, se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del Capital Pagado y para constancia la suscriben todos los socios asistentes.


JUAN CARLOS RIOS TRUQUE
PRESIDENTE.-SOCIO


RENE MONTENEGRO CADENA
GERENTE GENERAL.-SOCIO


JOSE HUMBERTO TRUQUE GARCIA
SOCIO


GERMAN RICARDO ENCISO
SOCIO

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese extender una de la cual conste que nosotros los cónyuges JOSE HUMBERTO TRUQUE GARCIA y MYRIAN MUÑOZ OSORIO, de nacionalidades Colombiana, portadores de las cédulas de ciudadanía No. 7.507.156 y No. 24.569.952 respectivamente, expedidas en Armenia y Calarcá respectivamente, de estado civil casados entre sí, por nuestros propios derechos, conferimos poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del doctor HERNAN ALBERTANO CAMPOVERDE CUENCA, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No 0701692931, de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el 15 de febrero del 2007, ante el doctor ALFONSO FREIRE ZAPATA, Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, República del Ecuador, se constituyo la Compañía OCHSECUADOR CIA. LTDA., domiciliada en la ciudad de Quito, República del Ecuador, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 12 de marzo del 2007. Entre los socios de la referida Compañía, consta el compareciente JOSE HUMBERTO TRUQUE GARCIA, de estado civil casado con la señora MYRIAN MUÑOZ OSORIO, con un capital suscrito de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y cien participaciones de un dólar cada una; b) Los cónyuges JOSE HUMBERTO TRUQUE GARCIA y MYRIAN MUÑOZ OSORIO, hemos decidido ceder las cien participaciones que poseemos en la Compañía OCHSECUADOR CIA. LTDA; c) La Junta General Universal de Socios de la Compañía OCHSECUADOR CIA. LTDA., celebrada el 01 de octubre del 2009, autorizó por unanimidad la transferencia de las 100 participaciones del socio JOSE HUMBERTO TRUQUE GARCIA, a favor del señor JUAN CARLOS RIOS TRUQUE.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes los mandantes señores JOSE HUMBERTO TRUQUE GARCIA y MYRIAN MUÑOZ OSORIO por nuestros propios derechos conferimos poder especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor doctor HERNAN ALBERTANO CAMPOVERDE CUENCA, para que proceda a la cesión y transferencia de las cien participaciones que poseemos en la Compañía OCHSECUADOR CIA. LTDA., a favor del señor JUAN CARLOS RIOS TRUQUE, de nacionalidad Colombiana, de acuerdo a la autorización conferida por la Junta General de Socios de la Compañía antes referida.

Al efecto conferimos a nuestro mandatario todas las facultades necesarias para el cabal cumplimiento de este mandato, pudiendo suscribir la escritura pública que fuere necesaria para formalizar la cesión y transferencia de las participaciones;

fixar y recibir el precio; determinar la forma de pago y en fin establecer todas las condiciones de la transferencia.

Para el cabal cumplimiento de este mandato, conferimos a nuestro apoderado todas las facultades comunes a los procuradores, las especiales del Art. 44 de la actual Codificación del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, inclusive la de reconocer nuestras firmas y rúbricas y la de delegar total o parcialmente este poder, principalmente a título de procuración judicial.

Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento

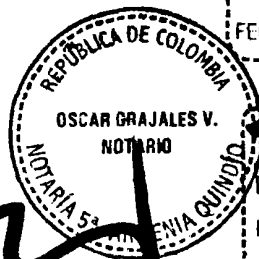
[Firma manuscrita]
7.507.156

Myriam Muñoz O.
24.569.952

21 OCT 2009

Superintendencia de
Notarías y Registro
Civil
que autoriza al notario de documento
se encuentra en el estado
en el estado del cargo

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO	
ANTE MI EL NOTARIO QUINTO DE ARMENIA QUINTO, SE PRESENTARON:	
Myriam Muñoz Osorio	
Jose Humberto Truque Garcia	
QUIENES SE IDENTIFICARON EN EL PRESENTE	24.569.952
7.507.156	Calancia.
Armenia	
DOCUMENTO ES CIERTO, Y QUE LAS FIRMAS EN EL MISMO SON LAS SUYAS.	
EN CONSTANCIA FIRMAN LOS CONYUGALES:	
Myriam Muñoz O.	
Fecha: 21 OCT 2009	



EL NOTARIO QUINTO DE ARMENIA Q.	
DA TESTIMONIO QUE LA PRESENTE HUELLA DACTILAR QUE ANTECEDE FUE	
IMPRESA POR:	Myriam Muñoz Osorio
Jose Humberto Truque Garcia.	
Y A SOLICITUD DEL MISMO	Oscar Grajales Vanegas NOTARIO

19 OCT 2009



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:

ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS

(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de:

DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - A:)

EI: 10/21/2009
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **AJKV165629644**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

CLAUDIA MERCEDES GALVIS FARFAN

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

Location: Bogotá - Colombia

Firma (Signature:)

Nombre del Titular: MYRIAM MUÑOZ OSORIO
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

910211418129706443

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN
 CENSA
 CAMPOVERDE CUENCA HERNAN ALBERTANO
 LOJA CHAGUAPUNGA SANTA PRISCILLA
 1962
 0120 00438 M
 LOJA FALTRE
 ENTADU 1962

[Signature]

[Portrait Photo]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN
 CENSA
 CAMPOVERDE CUENCA HERNAN ALBERTANO
 LOJA CHAGUAPUNGA SANTA PRISCILLA
 1962
 0120 00438 M
 LOJA FALTRE
 ENTADU 1962

[Signature]

[Portrait Photo]

1250453

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES DE 1998

052-0030
 NÚMERO
 CAMPOVERDE CUENCA HERNAN
 ALBERTANO

0701684931
 CÉDULA

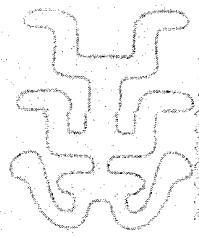
PROVINCIA SANTA PRISCILLA
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 ZONA

[Signature]

SECRETARÍA DE LA RÚTULA

REPUBLICA DE COLOMBIA



MODIFICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

TIPO / TYPE P COD PAIS / CODE COUNTRY COL PASAPORTE Nº / PASSPORT No. CC -19497722

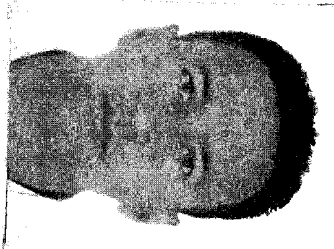
APELLIDOS / SURNAME
RIOS TRUQUE

NOMBRES / GIVEN NAMES
JUAN CARLOS

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH
Diciembre 23/1962 BOGOTÁ D.C. AND

SEXO / SEX M LUGAR Y FECHA DE EMISION / PLACE AND DATE OF ISSUE
CAI VALLE Abril 27/2009

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY
Abril 27/2019



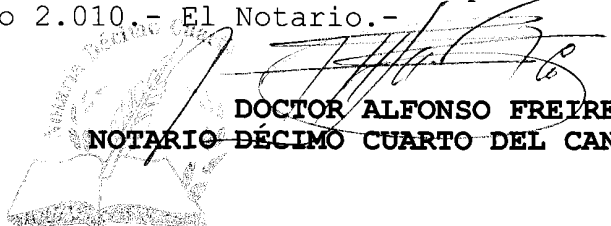
COLOMBIA MEDIANTE
SUBSECRETARIA DE PASAPORTES

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGAN JOSE TRUQUE
GARCIA Y SRA. A FAVOR DE JUAN CARLOS RIOS TRUQUE,
DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, en la misma
fecha de su celebración.

DR. FERNANDO POLO ELMIR

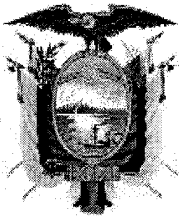
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Ochsecuador Cía. Ltda., de fecha 15 de Febrero del año 2.007, la Cesión de Participaciones Sociales de la referida compañía, otorgado por: José Humberto Truque García y Sra., a favor de: Juan Carlos Ríos Truque, celebrada ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, el 18 de Enero del año 2.010, constante en este instrumento público.- Quito, a 26 de Enero del año 2.010.- El Notario.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **719** del REGISTRO MERCANTIL de doce de marzo del dos mil siete, fs. 621, tomo 138, correspondiente a compañía **"OCHSECUADOR CIA LTDA."** referente a la presente cesion de participaciones.- Quito, primero de febrero de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

